



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Secció PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento
15217I00P4

Código de Expediente
152/2023/142
Clasificación

Fecha y Hora
15-02-2023 12:13

Número de
páginas 2

Código de Verificación Electrónica (Csv)



4H414S4L5K4X4L0Y1DC9

ANUNCIO

Mediante decreto de la Tenencia de Alcaldía número 676/2023 de fecha 16/02/2023, se ha procedido a la aprobación de realización de consulta previa de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de diez días naturales a fin de dar audiencia a los interesados que puedan verse afectados y recabar cuantas aportaciones puedan realizarse.

Las aportaciones se pueden realizar a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento.

ANEXO

CONSULTA PREVIA SOBRE CREACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de creación de Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones a asociaciones por parte del Ayuntamiento de Paterna, con carácter previo a la elaboración de la misma, se recaba opinión de lo sujetos y de las organizaciones afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- La necesidad y oportunidad de su aprobación,
- Los objetivos de la misma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en la web municipal, mediante su presentación en el Registro Electrónico o en su caso, telemáticamente mediante la presentación en la Sede Electrónica – <https://sede.paterna.es/opensiac/action/tramites;jsessionid=F12AF32B5B72D640C7BC7CEEF648C03B?method=enter#136> - para lo cual deberá disponer de el e-DNI o, en su caso, firma electrónica.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta previa, se facilita la siguiente información sobre el proyecto de creación de una Ordenanza Reguladora de la Concesión de subvenciones a asociaciones organizadas por el Ayuntamiento de Paterna.

Antecedentes de la Norma	<p>Artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia a las competencias de potestad reglamentaria y de autoorganización de las administraciones locales.</p> <p>Artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación al procedimiento para aprobación/modificación de las respectivas ordenanzas.</p> <p>Artículo 17.2 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la modificación	<p>Se pretende incentivar y favorecer el fortalecimiento, mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de proyectos organizados por las diversas asociaciones a través de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Paterna.</p> <p>El poseer una norma específica de dichas subvenciones, permitirá una mayor agilidad y marco legal específico para dichas convocatorias.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Desde el Ayuntamiento anualmente se organizan diversas de subvenciones dirigidas a asociaciones de diversa naturaleza.</p> <p>La aprobación de una norma específica que rijan dichas convocatorias permite una mayor información y claridad en la participación en dichas convocatorias.</p>
Objetivos de la norma	<p>Crear una ordenanza reguladora que establezca unas bases a las que se han de sujetar las distintas convocatorias de la concesión de subvenciones elaboradas por los distintos departamentos del Ayuntamiento de Paterna.</p>
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.	<p>No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza que se pretende establecer.</p>